



Sogamoso, 28 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 21 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-22-0730, con la resolución N° 15759-2-22-0730, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Reconocimiento De La Existencia De Una Edificación. A nombre de **CARLOS IVAN GOMEZ GIRALDO Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



RESOLUCION No. 15759-2-22-0730

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO

1. Que, **CARLOS IVAN GOMEZ GIRALDO Y MARIA GUILLERMINA AFRICANO DE GOMEZ**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° 010100510006000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-14569 área de lote 164.50 m2 presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: Reconocimiento de la Existencia de una Edificación, del predio localizado en la CALLE 5C N° 26-24, predio urbano, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0541 y ventanilla única N° 00002922 de fecha 09 de septiembre de 2022. y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
 - 2*1 arquitectónicos.
 - 1*1 estructural
1. Que, el proyecto está suscrito con los siguientes profesionales:
 - constructor de la construcción es el Arquitecto GULLERMO MESA DIAZ, identificado con CC 9.523.660 de Sogamoso y MP 25700-30450.
4. Que el proyecto cumple con lo referente en el decreto 1333 de fecha 06 de octubre de 2020.
5. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. *Que se debe dar* aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia N° 15759-2-22-0730 de fecha 21 de septiembre de 2022 tipo de trámite: Reconocimiento de la existencia de una edificación tercer piso: dos alcobas, un baño y un estudio.

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	164.50 m ²
AREA PRIMER PISO	149.85 m ²
AREA SEGUNDO PISO	80.78 m ²
AREA TERCER PISO	49.86 m ²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.41 %



RESOLUCION No. 15759-2-22-0730

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.70 %
AREA TOTAL CONSTRUIDA	280.49 m ²

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCER: Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m2 de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

QUINTO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

SEXTO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico
Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 **759** **21** **9** **2022**
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0730
Objeto del Tramite Reconocimiento
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010100510006000
Dirección CALLE 5C N° 26-24
Barrio MAGDALENA
Area de Construcción 149.85 Metros2
Numero de Pisos 1
Matricula Inmobiliaria 095-14569
Numero del Paramento _____ **Fecha Expedición** _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CARLOS IVAN GOMEZ GIRALDO Y SOCIA
Cedula o Nit del Titular 9521659

OBSERVACIONES

Reconocimiento de la existencia de una edificación tercer piso, dos alcobas, un baño y un estudio.
E/ELIANA

CURADOR URBANO N° 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2